

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|---|--|
| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea. | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
|--|---|--|

Número 52

Miércoles 5 de Marzo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría de Orden Público

Han sido nombrados guardas jurados para prestar servicios en esta provincia, don Francisco Tejada Ortiz, don Eduardo Martín Sánchez y don Abilio Martínez Lobo, propuestos por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 26 de Febrero de 1941. — El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

754

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Matanzas familiares

CIRCULAR NÚM. 40

Al objeto de resolver las consultas que continuamente se hacen a esta Comisaría General sobre las carnes y productos de los cerdos que se sacrifican al amparo de la disposición que autoriza las matanzas familiares, se determina que dichos productos, incluso el tocino, deben consumirse exclusivamente en el lugar donde se verifique el sacrificio, y precisamente por su propietario y obreros de él dependientes; y en cuanto a los productos industrializados, quedan sujetos a las mismas normas para su circulación y contratación, que los procedentes de industriales, de acuerdo con las Circulares número 142 de la Comisaría General y 18 de esta Delegación

en sus artículos 7 y 9, teniendo bien entendido que toda carne o tocino fresco que lleguen a una población de procedencia de matanza familiar, serán intervenidos en el acto y pagados al precio de tasa para su distribución al público por Cartilla de Racionamiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Febrero de 1941. — El Gobernador civil interino, Jefe de los Servicios Provinciales, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

782

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de la cobranza de las contribuciones, correspondientes a la capital

Primer trimestre de 1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del vigente Estatuto de recaudación, se hace público para el debido conocimiento de los contribuyentes de Valladolid que desde el día 1 del mes de Marzo próximo queda abierta la cobranza en período voluntario de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Hasta el día último del referido mes los Recaudadores de la capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, y los contribuyentes que al terminar este plazo no hayan podido hacer efectivas, en la indicada forma sus cuotas, podrán satisfacerla en la oficina recaudatoria, establecida en el Palacio de la Excelentísima Diputación, durante los días 1 al 10 de Abril próximo, y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho.

Se advierte que los contribuyentes que dejen transcurrir dicho día 10 sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en la oficina recaudatoria antes mencionada desde el 21 al último del referido

mes de Abril sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Valladolid, 28 de Febrero de 1941. — El Tesorero de Hacienda, Andrés Curieles.

753

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

Servicios farmacéuticos

CIRCULAR

El Excelentísimo señor Director General de Sanidad, con fecha 12 del actual, dice a esta Jefatura lo que sigue:

«Solicitada por esta Dirección general en diversas ocasiones de esa Jefatura, remisión de la relación de vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales y anuncios y certificaciones de los Ayuntamientos correspondientes para provisión de las mismas, se han observado omisiones tanto en la enumeración de las vacantes como en los datos a expresar en los anuncios.

Con el fin de corregir tales deficiencias, adjunto remito a V. S. para su más rápida distribución a los Ayuntamientos de esa provincia, el adjunto modelo de anuncio y aclaraciones para su cumplimiento, advirtiéndose que de no cumplirse esta obligación por el municipio respectivo se aplicará el párrafo 2.º del artículo 31 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Del cumplimiento de lo ordenado encargará V. S. al Delegado provincial de Servicios farmacéuticos, advirtiéndole de la necesidad y urgencia de su tramitación, incurriendo en las consiguientes responsabilidades de no llevar a cabo esta misión en la debida forma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de Febrero de 1941. — El Director general, Palanca.

Señor Jefe provincial de Sanidad de Valladolid.»

En su virtud, todos los Ayuntamientos de esta provincia que tengan vacante o

provista interinamente la plaza de Inspector farmacéutico municipal, deberán remitir a esta Jefatura, en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio correspondiente para su pro-

visión en propiedad, conforme al modelo y aclaraciones que se insertan a continuación.

Valladolid, 28 de Febrero de 1941.—El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

746

ANUNCIO

Vacantes en este partido farmacéutico (1) plazas de Inspector Farmacéutico Municipal, producidas por (2) de su propietario en (3) de de 19 por este Ayuntamiento se convoca (4) para su provisión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, pertenecerán al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y carecerán de antecedentes penales.

2.^a Presentarán sus instancias en este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de los siguientes documentos:

(5)

La dotación de esta plaza es la de (6) pesetas anuales, siendo su categoría la de y el número de familias adscritas a la Beneficencia el de

El partido lo constituyen los siguientes Ayuntamientos:

- (1) En este espacio habrá de consignarse el número de plazas vacantes.
- (2) Causa de la vacante producida por el propietario (renuncia, jubilación, defunción, etc.).
- (3) Fecha en que se produjo la vacante, bien entendido que se trata de la fecha en que cesó el propietario y no el interino o si no estuvo nunca cubierta la plaza.
- (4) Forma en que el Ayuntamiento acuerda proveer la vacante, teniendo en cuenta que si ésta se produjo antes del 18 de Julio de 1936 habrá de proveerse necesariamente por concurso de méritos o antigüedad u oposición restringida entre los Farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales establecidos en aquella fecha en la localidad; de no haber establecida farmacia alguna en aquella fecha se proveerá por el procedimiento ordinario, pero haciendo constar esta circunstancia en el certificado del acuerdo de provisión; al acordarse el concurso precísese si de antigüedad o méritos.
- (5) Documentos que el Ayuntamiento estime necesario exigir para acreditar las condiciones pedidas.
- (6) La dotación mínima que se consigne habrá de ajustarse necesariamente a una de las cuatro establecidas en el artículo 34 del Reglamento de 14 de Junio de 1935 con arreglo a la categoría del partido.

Inspección provincial de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

A fin de cumplimentar órdenes Superiores, esta Inspección interesa de todos los Maestros y Maestras Nacionales de la provincia que practican en sus escuelas el ahorro escolar y verifican los ingresos correspondientes en la Caja Postal de Ahorros, la remisión a esta oficina, en un plazo de cinco días a partir de la inserción de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, de los siguientes datos:

- 1.^o Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza y domicilio del Maestro, con expresión de las cartillas que, a nombre de sus alumnos, ha abierto en la Caja Postal de Ahorros en los últimos cinco años, y
- 2.^o Iguales datos de los alumnos que hayan verificado mayor número de im-

posiciones en sus cartillas anteriores o nuevas, en el mismo lapso de tiempo.

Valladolid, 28 de Febrero de 1941.—El Inspector Jefe accidental, José María Azpeurrutia.

751

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Habiendo llegado noticias al Gobierno civil de esta provincia de que algunas empresas productoras y distribuidoras de fluido eléctrico desatienden el servicio, dándose el caso de que quedan privados de luz los pueblos durante varios días y estando dispuesta la citada Autoridad a que se cumplan las obligaciones contraídas por las empresas, en virtud de las concesiones que disfrutaban, el excelentísimo señor Gobernador civil ha dispuesto que los Alcaldes de las localidades de esta provincia, den cuenta a la terminación de cada mes de las

irregularidades en el suministro de fluido producidas durante el mes de que se trate, especificando los días en que se ha producido falta de luz o baja sensible de la tensión y las horas que ha durado en cada día la irregularidad, a fin de que por la Delegación de Industria se aplique rigurosamente el artículo 69 del Reglamento de 5 de Diciembre de 1933, ordenando a las empresas el descuento en las facturas que dispone el citado artículo sin perjuicio de las sanciones que procedan cuando no se justifique debidamente la fuerza mayor y que serán inexorablemente aplicadas.

Se recomienda a los Alcaldes que en el cumplimiento de la misión que se les confía, pongan la mayor diligencia y al mismo tiempo la más estricta objetividad, de modo que los hechos que certifiquen se ajusten rigurosamente a la verdad, ya que van a servir de base para descuento, por las empresas y sanciones a éstas de la importancia que procedan.

Valladolid, 27 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco de Pando.

749

Confederación Hidrográfica del Duero.—1.^a Sección Técnica

ANUNCIO

Se anuncia por esta Confederación, un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de setenta y siete mil (77.000) pesetas, de las obras de acequias y desagües de Tordesillas (2.^a zona) y Torrecilla de la Abadesa.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 13 de Marzo de 1941, en las oficinas de la Confederación calle de Muro, 5, Valladolid, o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esa fecha o aquellos que no llegasen en los cuatro días siguientes a la misma.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Confederación durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes podrán acompañar la relación de obras que hayan ejecutado anteriormente. Deberá abonarse en la Pagaduría de la Confederación una fianza provisional de mil seiscientos (1.600,00) pesetas.

Valladolid, 3 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Bardán.

783

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 14 de Marzo, a la hora de las doce de su mañana, se verificará en una de las Salas de la Casa Consistorial la subasta de 183 pinos, derribados por el viento en el monte Antequera, los cuales cubican un volumen en fustes de 62,922 metros cúbicos, equivalente

a 91,076 metros cúbicos de leña y 81,075 de ramaje, con un valor de 445,40 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 22,27 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación de los productos. Las demás condiciones son las mismas que las que se insertan para la celebración de la subasta de pinos del monte Esparragal.

Valladolid, 27 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Luis Funoll.

780

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 14 de Marzo, a la hora de las once de su mañana, se verificará en una de las Salas de la Casa Consistorial la subasta de 515 pinos derribados por el viento en el monte Esparragal, los cuales cubican un volumen en fustes de 185,294 metros cúbicos, equivalente a 4.060 metros cúbicos de madera, 265,917 metros cúbicos de leña y 222,826 metros cúbicos de ramaje con un valor de pesetas 3.941,45.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Para mostrarse licitador, será preciso haber consignado en la Caja municipal la cantidad de 197,08 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación del producto y el que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito provisional hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento.

La cantidad en que se adjudique el remate será abonada en un plazo antes de tomar posesión de la subasta y dentro de los diez días siguientes al en que se ha notificado la adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), con un timbre municipal de 5,00 pesetas, acompañándose, además, el documento justificativo de constitución del depósito provisional y la cédula personal del año corriente.

Cuantos datos deseen obtener los posibles concursantes, se facilitarán en el Negociado de Gobierno de Secretaría municipal, los días laborables, de doce a trece y media.

Valladolid, 27 Febrero de 1941.—El Alcalde, Luis Funoll.

781

Corrales de Duero

Hallándose formado el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Corrales de Duero, 24 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Román Bombín.

766

Esguevillas

Por quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de habitantes a efectos de reclamación.

Esguevillas, 27 de Febrero de 1941.—El Alcalde, P. Moias.

763

Matapozuelos

El día 5 de Marzo y hora de las doce tendrá lugar la subasta de 24 pinos derribados por el viento en el Monte Cobatilla de estos propios, tasados en 224,60 pesetas; la subasta será a pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matapozuelos, 25 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Mariano Díez.

777-69

Matilla de los Caños

El Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 24 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

757

Mojados

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, correspondiente al año de 1940.

Mojados, 25 de Febrero de 1941.—El Alcalde.

778

Nava del Rey

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, el día 14 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar la primera subasta de cuatrocientos diez pinos (410) del monte «Común y Escobares», de bienes de propios de este Ayuntamiento, que fueron derribados por el temporal el día 15 del actual, equivalentes a 24,100 metros cúbicos de madera, 71,586 metros cúbicos de leña y 52,550 metros cúbicos de ramaje. El tipo de tasación es el de mil setecientos setenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos (1.777,75). Las proposiciones para tomar parte en esta subasta habrán de presentarse en papel de 4,50 pesetas y la hora de la subasta será la de las doce de dicho día.

Nava del Rey, 28 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

773-70

Olivares de Duero

La Comisión Gestora que me honro en presidir, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, ha procedido, en sesión de 1 de Marzo actual, a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de uti-

lidades para el actual año de 1941, habiendo recaído en los señores siguientes:

Parte real

D. Antiocho Martín Díez.
D. Norberto Goizueta Díaz.
D. Víctor Pérez Castromonte.
D. Juan de Dios Niño Sinovas.

Parte personal

D. Pedro Niño Suárez.
D. Valentín Pelayo González.
D. Vidal Lázaro Gómez.

Lo que se anuncia al público, por espacio de siete días, así como los documentos que sirvieron de base para hacer estos nombramientos, a los efectos oportunos.

Olivares de Duero, 3 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Matías Pelayo.

775

Pozal de Gallinas

El padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1940, se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 26 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Miguel Perdigón.

759

Tudela de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público el padrón de habitantes a efecto de reclamaciones.

Tudela de Duero, 27 de Febrero de 1941.—El Alcalde accidental, Luis Díez.

767

Velascálvaro

En votación celebrada hoy, han resultado elegidos vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal, los señores siguientes:

Parte real

D. Moisés Pozo García.
D. Hilario Gutiérrez Gómez.
D. Fidel Sobrino Cutiérriz.

Parte personal.

D. Julián García Giménez.
D. Ricardo de la Mota Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 23 de Febrero de 1941.—El Presidente de la parte real, Bernardino Rodríguez.—El Presidente de la parte personal, Victorino Gutiérrez.

768

Villacarralón

Formados por Secretaría los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por quince días para oír reclamaciones.

Las cuentas municipales de 1940.
El padrón general de habitantes.
Villacarralón, 28 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Justo Rojo.

764

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Luis Alonso Luengo, Juez de primera instancia e instrucción, Capitán Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente cito y emplazo al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos que prestó sus servicios en la estafeta de Medina del Campo, don Albino Pérez Hernández, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial», pasados los cuales sin hacerlo, será declarado rebelde y continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye, sin su audiencia, y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Madrid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Luis Alonso Luengo.

741

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por tenerlo así acordado en el sumario que bajo el número cincuenta y cinco del corriente año instruyo sobre muerte de Antonio Nieto Delgado, ocurrida en la madrugada del día diez y seis de los corrientes en las cuevas de San Isidro, de esta ciudad, se hace por este medio el ofrecimiento de mentada causa, conforme al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal a sus familiares, en atención a desconocerse quiénes puedan ser los mismos o a toda aquella otra persona que se pueda considerar con derecho a ello.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario interino, Aniceto Sanz.

743

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 69 de 1937, sobre malversación, contra Luis Arriazu Caudevilla, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a Teódulo Benavente Sanz, vecino que fué de Sardón de Duero, hoy en ignorado parade-

ro, para que los días veintiocho y veintinueve de Abril próximo, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid como testigo al juicio oral de indicada causa; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Aniceto Sanz.

745

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Alvarez Vázquez, Manuel, de 16 años de edad, soltero, sin ocupación, hijo de Ceferino y Esperanza, vecino de Gijón, calle de Solís, número 16, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid, para reducirlo a prisión en causa por hurto, número 283 de 1940, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

Valladolid, 28 de Febrero de 1941.—El Juez de instrucción, Jaime Barrio.

750

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal número dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil del que luego se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don Luis Delgado González, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal número dos de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Luis Barco Badaya, en nombre de la Asociación Defensa de la Propiedad Urbana Española y ésta en el de su asociado don Lorenzo Mazón López, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandados, los herederos de don Matías Meneses, sobre reclamación de pesetas y ratificación de embargo.

Fallo: Que debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en bienes pertenecientes de la parte demandada, don Matías Meneses, en el juicio de desahucio del que es secuela el presente, y estimándose la acción ejercitada por la parte actora en el mismo, debo de condenar y condeno a los herederos de dicho señor, a que una vez firme esta sentencia paguen al demandante don Lorenzo Mazón López, la cantidad de setecientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos que les reclama por los conceptos que en la demanda se expresan, condenándoles, además, al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma establecida en los artículos 281 y siguientes concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado

lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Delgado.—Rubricado.

Para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados referidos, expido el presente testimonio que firmo en Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

742—71

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Enrique Escribano, Andrés, hijo de Francisco y de Angela, natural de Villamor, provincia de Zamora, de 23 años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura 1,696 metros, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, avecinado en Villamor, y con probable residencia actualmente en Valladolid, calle de las Huertas, fuera del Puente Mayor, número 4, domicilio éste de sus padres; y sujeto a expediente judicial por faltas conexas graves de insubordinación y presunta desertión; comparecerá dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juez instructor don Miguel Noaín García, del Juzgado Militar del Servicio de Automovilismo de la primera región militar, sito en Ronda del Conde Duque, 4, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 26 de Febrero de 1941.—El Juez instructor, Miguel Noaín García.

784

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «La Cerámica»

Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 al 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Canterac, número 2, a fin de someter a su examen y sanción la Memoria, Balance, cuentas, actos de administración y distribución de beneficios correspondientes al año 1940.

Los señores accionistas podrán proveerse de las cédulas de asistencia en las oficinas de la Sociedad, contra entrega de las acciones o resguardo de depósito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 5 de Marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Silió y Cortés.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, César Silió y Cortés.

72